



Ref: 59/646069.9/23

Fecha: 07/11/2023

En respuesta a su solicitud de fecha 07/11/2023 y número de referencia 59/646069.9/23 se informa que la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza ha publicado la Corrección por error material de la Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación de competencia digital docente en la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2023-2024, en la siguiente dirección web: <https://innovacionyformacion.educa.madrid.org/competencia-digital>

La corrección de errores establece lo siguiente:

“Advertidos los errores materiales en la Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se convocan procedimientos para la obtención de la acreditación de competencia digital docente en la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2023-2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la Base tercera, apartado cuarto, relativo a requisitos generales de participación en el procedimiento de acreditación.

- Donde dice:

Estar impartiendo en la Comunidad de Madrid enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o los títulos de Formación Profesional que sigan en vigor en cada momento regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en un centro de titularidad privada sostenido con fondos públicos o encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Debe decir:

Estar impartiendo en la Comunidad de Madrid enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o los títulos de Formación Profesional que sigan en vigor en cada momento regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en un centro sostenido con fondos públicos o encontrarse en alguna





Dirección General de Bilingüismo
y Calidad de la Enseñanza

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

de las situaciones previstas en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores”.

En base a lo establecido en la mencionada corrección de errores se informa al interesado de que los docentes que impartan enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tanto en la etapa de Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid podrán acreditar su nivel de competencia digital docente al igual que el pasado curso escolar 2022-2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO
Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

D. David Cervera Olivares



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **127644769877987133126**